



11 AGO. 2017

LA SERENA,

Ilustre Municipalidad de La Serena

DECRETO N° MOA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Certificado del Secretario Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual se deja constancia que en Sesión Ordinaria N° 1008, efectuada el día 2 de diciembre de 2015, el Concejo Comunal de La Serena, acordó aprobar los Proyectos del Programa Presupuestos Participativos 2015; el Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de la Serena; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio de 2015, que aprueba las "Bases Generales de la VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015"; el "Acta de entrega" de 26 de julio de 2017, remitiendo a Jurídico 2 proyectos del programa PP 2015; ; el Decreto Alcaldicio N° 1058, de fecha 7 de agosto de 2017, mediante el cual se selecciona el Proyecto Ganador de la VII Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales Ilustre Municipalidad de La Serena, Año 2015; ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL SIGUIENTE CONVENIO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la siguiente Organización adjudicataria de la **VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015**, que se detalla a continuación:

PROYECTO GANADOR PP 2015: SECTOR LA PAMPA

TERRITORIO N° 2:

| N° | ORGANIZACIÓN | | REPRESENTANTE LEGAL | | PROYECTO | |
|----|------------------------|--------------|--|------------|--|-------------|
| | NOMBRE | RUT | NOMBRE | RUT | NOMBRE | MONTO (\$) |
| 1 | CLUB DEPORTIVO JOMABAL | 65.164.540-9 | MARIA OLIVIA DEL CARMEN VALENZUELA PERALTA | [REDACTED] | II ETAPA REMODELACIÓN CANCHA JESÚS HERRERA | 4.500.000.- |

- 2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro de los plazos establecidos en el Convenio suscrito.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4.27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

RICARDO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:
- Interesado
 - Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJM/MPV/mhscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y

CLUB DEPORTIVO JOMABAL

En La Serena, a 9 de Agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y el "**CLUB DEPORTIVO JOMABAL**", R.U.T N° **65.164.540-9**, Personalidad Jurídica N° 400034-K del 16 de octubre de 2002 del Instituto Nacional de Deportes, inscrita en el Registro de Transferencias N° 906 de 19 de agosto de 2014, con domicilio en **LARRAÍN ALCALDE N° 1970, LA SERENA**, representada por doña **MARÍA OLIVIA DEL CARMEN VALENZUELA PERALTA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en su calidad de Adjudicataria de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 1058, de fecha 7 de agosto de 2017, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$ 4.500.000**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**II ETAPA REMODELACIÓN CANCHA JESÚS HERRERA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEKTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de Junio de 2015, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


MARÍA VALENZUELA PERALTA
CLUB DEPORTIVO JOMABAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



Distribución:

- Interesados
 - D/DECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPV/msog.